



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 003-2014-GAF-OSITRAN

Lima, 20 de febrero de 2014

### VISTO:

El Informe N° 031-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 11 de febrero de 2014, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, el Informe N° 003-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 017-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 27 de enero de 2014, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e) ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 101-2013-GG/ODIS-OSITRAN, de fecha 31 de mayo de 2013, el Jefe de Desarrollo Institucional y de Sistemas de OSITRAN, remite los términos de referencia y el requerimiento para la Adquisición de partes de la impresora Xerox 7232;

Que, mediante Requerimiento N° 001-02646, de fecha 23 de diciembre de 2013, la Supervisora I de Logística y Compras (e), solicitó la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232 (01 Unidad de Registro Assembly)";

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013, la Supervisora I de Logística y Compras ( e ), aprobó el Cuadro Comparativo de Precios –Indagación de Mercado-Requerimiento N° 001-02646, que contiene la propuesta de la empresa Angli Data Express S.R.L., como único postor, por el monto de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles) para la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232 (01 Unidad de Registro Assembly)";

Que, mediante Nota N° 0001149, de fecha 27 de diciembre de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorgó el certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles), para efectuar la citada contratación;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013, la Gerente de Administración y Finanzas autorizó la Orden de Compra N° 00279, a nombre de la Empresa Angli Data Express S.R.L., por el monto de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles) para la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232 (01 Unidad de Registro Assembly)"; en la citada Orden de Compra se determina que el pago se efectuará previa conformidad del Área Usuaría;

Que, mediante Guía de Remisión – Remitente 002-N° 010550, de fecha 27 de diciembre de 2013, la empresa Angli Data Express S.R.L. procedió con la atención de la Orden de Compra N° 00279, ingresando a almacén de OSITRAN, un Registro Assembly 050K56540/059K61870lo, documento que cuenta con el sello de recepción del almacén de OSITRAN, cumpliendo con la atención de la Orden de Compra N° 00279;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2013, la Empresa Angli Data Express S.R.L., presentó a Mesa de Partes de OSITRAN, la Factura N° 002-010550 por el importe total de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles);

Que, posteriormente con fecha 08 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, expide la conformidad de servicio para el pago a la empresa Angli Data Express S.R.L. por la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232 (01 Unidad de Registro Assembly)", por el importe S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 017-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 27 de enero de 2014, concluye señalando que "habiendo sido ejecutada la prestación en el año 2013 y contando con la respectiva conformidad del área usuaria, y no evidenciando en este documento observación alguna por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, el trámite del pago por el importe de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles) correspondiente a la entrega de 01 Unidad de Registro Assembly, debe realizarse mediante Resolución de reconocimiento de adeudo";

Que, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, de fecha 16 de enero de 2014, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN que aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN";

Que, la referida Comisión, a través del Informe N° 003-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 11 de febrero de 2014, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas tramitar el adeudo ascendente al monto de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago pendiente por el concepto de "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232 (01 Unidad de Registro Assembly)", cuya entrega fue efectuada por la empresa Angli Data Express S.R.L. con fecha 27 de diciembre de 2013, y de acuerdo a la conformidad otorgada por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, con la finalidad de cancelar el bien entregado, correspondiente al periodo 2013, el mismo que cumple con la "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN";

Que, del análisis de la documentación presentada por la empresa Angli Data Express S.R.L., aparece la Guía de Remisión N° 002-010550, documento que cuenta con el sello de recepción del almacén de OSITRAN, y que acredita que el bien fue entregado a OSITRAN, cumpliendo la Orden de Compra N° 00279. Además la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas otorgó la conformidad de la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232 (01 Unidad de Registro Assembly)", por el importe de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles).

Que, por otra parte, el literal i), del numeral 3.3, del artículo 3, de la Ley de Contrataciones del Estado, determina que las compras inferiores a 3 UITs (para el ejercicio 2013), se encuentran fuera de la aplicación de la citada Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 4.1.2 de la Directiva DIR -GAF-001-13, "Directiva para el Reconocimiento de Adeudos de ejercicios Anteriores del OSITRAN" señala que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, son obligaciones por las contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, exceptuados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, debidamente formalizados y sustentada por el área competente, confirmando la entrega del bien



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, por otro lado, el numeral 5.3 de la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, determina que la Supervisora I de logística y Compras, debe confeccionar un informe Técnico con información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, siendo para el presente caso de análisis el Informe N° 017-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN;

Que, sobre el particular, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso, para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado;

Que, adicionalmente, el numeral 10.2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, encontrándose bajo su ámbito de aplicación aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, o que, habiendo sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior, no fueron devengadas



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

oportunamente en dicho ejercicio, a pesar de haberse entregado el bien o prestado el servicio, por lo que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente, de ser el caso;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución indicada en el considerando precedente, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo;

Que, asimismo, el Informe N° 003-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, después de haber revisado, verificado y aprobado la documentación materia del presente expediente concluye que el adeudo contraído con la empresa Angli Data Express S.R.L. por el concepto de "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232 (01 Unidad de Registro Assembly)", cumple con los requisitos establecidos en aplicación a la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN;

Que, por su parte, el Informe N° 003-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que se debe proceder al reconocimiento del referido adeudo, debiendo efectuarse el pago correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, y de la Supervisora I de Logística y Compras (e), corresponde proceder al reconocimiento del adeudo a favor de la empresa Angli Data Express S.R.L. ascendiente a la suma de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Nota N° 215, de fecha 19 de febrero de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la correspondiente certificación presupuestal, a favor de la Empresa Angli Data Express S.R.L. ascendiente a la suma de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa Angli Data Express S.R.L., ascendiente a la suma de S/. 1,249.02 (Un mil doscientos cuarenta y nueve con 02/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago por el concepto de "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232 (01 Unidad de Registro Assembly)".

**Artículo 2°.-** Encargar al Supervisor I de Contabilidad (e) y al Supervisor I de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa Angli Data Express S.R.L.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras.

Regístrese y comuníquese.



MARIELA ALVAREZ MUÑOZ  
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sal. GAF N° 6294-14